



TRANSMILENIO S. AIG167

JUN 20 '14 AM 8:58

Bogotá D.C. 17 de junio de 2014

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Av. Dorado No. 66-63

BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA

Ref. Derecho de Petición- Operadores SITP

Respetados señores:

Oscar Bravo, identificado como aparece al pie de mi firma, mayor de edad y vecino de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de Organización Terpel S.A. (en adelante Terpel) y actuando en nombre y representación legal de esta, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y en los artículos 5°, 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente hacer la presente consulta teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante resolución 064 del 30 de Enero de 2010, TRANSMILENIO S.A. ordenó dar apertura a la Licitación Pública No. TMSA-LP-004-2209_de 2009 con el fin de seleccionar una persona o grupo de personas para la adjudicación de trece (13) contratos de concesión, cuyo objeto sería la explotación preferencial y no exclusiva de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP.
2. Que fruto de esta Licitación, se contrató a la empresa EGOBUS S.A.S. para que esta prestara el servicio público de transporte de pasajeros en la zona correspondiente a Perdomo y Suba Centro.
3. Que EGOBUS S.A.S. contrató a Terpel como proveedor de combustible a través de dos contratos que se configuraron mediante la aceptación por parte de EGOBUS S.A.S. de las dos ofertas de suministro de combustibles que le presentó Terpel.



4. Que a la fecha los dos contratos enunciados en la anterior consideración se encuentran vigentes.
5. Que para la ejecución de dichos contratos de suministro de combustibles Terpel le entregó por concepto de capital de trabajo a la empresa EGOBUS S.A.S la suma de Dos Mil Quinientos Millones de pesos (\$2,500'000.000) para que esta última pudiese hacer las inversiones requeridas para ejecutar los contratos de suministro existentes con Terpel y para que pudiera cumplir con sus obligaciones adquiridas con TRANSMILENIO S.A.
6. Que a la fecha, EGOBUS S.A.S. no ha cumplido con la obligación de hacer las inversiones correspondientes al capital de trabajo que le fue entregado por Terpel ni está haciendo los consumos que amorticen dicho capital de trabajo generándose una grave afectación económica para nuestra empresa.
7. Que de acuerdo con las noticias publicadas en medios de comunicación la empresa EGOBUS S.A.S. se encuentra en una situación complicada que puede incluso llegar a la caducidad del contrato que tienen suscrito con TRANSMILENIO S.A. lo cual acarrearía su salida del sistema integrado de transporte lo que genera gran preocupación a Terpel por la cuantiosa inversión que hizo para que EGOBUS S.A.S. pudiera cumplir con su función de operador del sistema integrado.

Conforme a lo anterior, me permito formular respetuosamente la siguiente consulta:

1. En caso de declararse la caducidad del contrato de EGOBUS S.A.S. o en caso de que EGOBUS S.A.S. salga del sistema integrado o se encuentre en una situación económica o financiera que le impida continuar sus operaciones, le solicitamos nos informe qué acciones implementará TRANSMILENIO S.A. para dar continuidad a la operación del sistema integrado y para que proveedores o acreedores como Terpel con quienes EGOBUS S.A.S. tiene pendiente el cumplimiento y pago de importantes sumas de dinero, no se vean perjudicados y puedan continuar suministrado al sistema bienes y servicios que son de gran importancia para el mismo.
2. Existe alguna garantía constituida por el sistema integrado de transporte y/o por TRANSMILENIO S.A. que respalde o cubra a los acreedores o proveedores de los operadores del Sistema Integrado de Transporte y/o que garantice el pago de las obligaciones de éstos?
3. En caso de que EGOBUS S.A.S. salga del sistema integrado de transporte o se le termine el contrato de concesión y se elija o designe un nuevo operador(es) en su reemplazo, el nuevo operador(es) con el que se suscriba contrato de Concesión deberá asumir la posición contractual de EGOBUS S.A.S. o estará obligado a cumplir con las obligaciones pendientes de EGOBUS S.A.S. a favor de los acreedores de EGOBUS S.A.S.?




4. Conforme a lo establecido en el contrato de Concesión mediante el cual se entregó la operación de una estación del Sistema Integrado de Transporte a EGOBUS S.A., quién debe asumir y responder por el pago de las obligaciones de pago vencidas a cargo de EGOBUS S.A. adquiridas con ocasión a al cumplimiento de dicho contrato de Concesión?

Agradecemos la atención que se sirva prestar a la presente comunicación.

Recibiré notificaciones en Carrera 7 #75-51, Piso 9.

Cordialmente;



Oscar Bravo
Representante Legal
Organización Terpel S.A.
C.C. No. 80.416.476 expedida en Bogotá